



RESOLUCIÓN No. 4104

(2 AGO 2018)

Por la cual se Acepta la Inscripción de un candidato a la Representación de los **TRABAJADORES OFICIALES** ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 027 de 2017, 001 de 2018, 047 de 2014 y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 6855 del 01 de Noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No.3551 del 10 de julio de 2018 se convocó a la elección del representante de los Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 001 del 19 de Enero de 2018.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidato para aspirar a dicha representación el siguiente trabajador oficial:

COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA		
ASPIRANTE	CEDULA	REPRESENTACIÓN
NELSON ALBERTO CUCHIMAQUE RIOS	7.172.160	TRABAJADORES OFICIALES

Que revisada la inscripción del aspirante, así como los anexos del mismo y la constancia allegada por el Departamento de Talento Humano de la Universidad, se encontró que el candidato aspirante, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3551 del 10 de julio de 2018.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción del funcionario **NELSON ALBERTO CUCHIMAQUE RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.172.160**, como candidato aspirante a la representación de los Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No 3551 del 10 de Julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al funcionario citado en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.



ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 2 AGO 2018

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.